

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5105** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 992/2010, por auto de diecinueve de enero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Crea Construcción y Arquitectura, S.L. con CIF B84019702, con domicilio en c/ Vital Aza, n.º 68, local 1 y 2, CP 28017 (Madrid) y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 19 de enero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110003557-1